

ADENDA No. 2

INVITACIÓN A COTIZAR No. 178 DE 2016

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE APLIQUE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS A LOS ASPIRANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE ADELANTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – ESE, LAS CUALES DEBEN EVALUAR COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES, FUNCIONALES, ACTITUDINALES Y DE PERSONALIDAD ACORDES CON LA VISIÓN, MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera con funciones de Director General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 4.3 de los términos de condiciones el cual queda así:

4.3 VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2016. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegará a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2017 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

2. Se modifica el numeral 11 de los términos de condiciones el cual queda así:

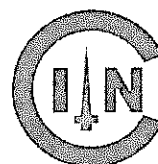
11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de duración contado a partir de la legalización del mismo y hasta el día quince (15) de diciembre de 2016.

3. Se modifica el numeral 12 de los términos de condiciones el cual queda así:

12. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los sesenta (60) días después de radicada factura, previa entrega de los informes y el cumplimiento en la entrega de los resultados de las pruebas realizadas, así como el cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ADENDA No. 2

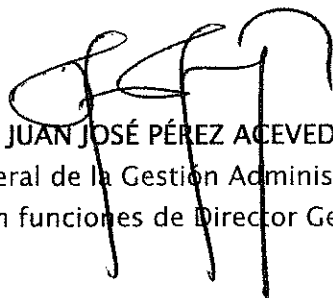
INVITACIÓN A COTIZAR No. 178 DE 2016

Página 2 de 2

los que haya lugar y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor designado por el INC-ESE.

Pronto pago. En caso de pronto pago por parte del Instituto, entendido como pago hasta el día treinta (30), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoría correspondiente y la autorización de pago respectivo, el Instituto recibirá un descuento del tres por ciento (3%).

4. Se modifica el ANEXO TÉCNICO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual queda según archivo adjunto.



JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO

Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera
Con funciones de Director General



DG/JJPA/GGC/RECB/CG/YACA/Sandra B.



ANEXO TÉCNICO No. 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE APLIQUE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS A LOS ASPIRANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE ADELANTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – ESE, LAS CUALES DEBEN EVALUAR COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES, FUNCIONALES, ACTITUDINALES Y DE PERSONALIDAD ACORDES CON LA VISIÓN, MISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN.

1. GENERALIDADES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar la entidad que practique las pruebas psicotécnicas dentro de los procesos de selección que adelanta la entidad con el fin de atraer y retener el mejor talento humano para el servicio del mismo acorde con la misión visión, valores y principios de la institución que permita resaltar el servicio público a la población colombiana para el control del cáncer. El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes y de acuerdo con las disposiciones financieras establecidas por el instituto para esta vigencia. Además el oferente debe cumplir con la normatividad vigente en cuanto a los procesos administrativos propios de los servicios que se encuentran descritos en los términos de condiciones.

2. JUSTIFICACIÓN Y PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN

- 2.1. Asegurar los servicios requeridos por el Instituto Nacional de Cancerología ESE en la presente invitación a cotizar.
- 2.2. Garantizar la calidad y seguridad de la prestación de los servicios ofertados.
- 2.3. Practicar pruebas psicotécnicas dentro de los procesos de selección que adelanta la entidad, de alta confiabilidad acordes con la visión, misión, valores y principios de la institución que cumplan con los criterios psicométricos, requeridos para los perfiles óptimos para la selección de personal dentro de una entidad de salud.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a. Evaluar competencias comportamentales, funcionales, actitudinales y de personalidad.
- b. Encaminar el perfil del aspirante para mejor desempeño de las funciones establecidas en el Manual de funciones o en las obligaciones de los términos de referencia de las invitaciones públicas para contratos de prestación de servicios

INVITACIÓN A COTIZAR No. 178 DE 2016

Página 2 de 8

con personas naturales. (Los perfiles pueden ser consultados en el Manual Especifico de funciones Resolución 363 de 23 de mayo de 2016 en nuestra página web, www.cancer.gov.co iconos dinámicos en la parte inferior doble clic en LEY DE TRANSPARENCIA , Manual Especifico de Funciones, las pruebas deben ser basadas en aspectos funcionales, actitudinales y de personalidad.)

- c. Practicar pruebas psicotécnicas estandarizadas, de alta confiabilidad y validez, para lo cual los proponentes deberán informar dentro de su propuesta el tipo de prueba que van a realizar (presencial o virtual).
- d. La aplicación de las pruebas psicotécnicas deben ser autorizadas por el supervisor del contrato y el resultado de las mismas debe entregarse en sobre sellado o por medio electrónico o magnético u otro mecanismo (el oferente debe informar por cual medio), el resultado debe ser entregado o remitido a la persona que autorice el Instituto; garantizando la confidencialidad del resultado.
- e. Dar cumplimiento al anexo técnico de la presente invitación.

4. OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECIFICACIONES

- a. Garantizar la ejecución de la oferta requerida por el Instituto.
- b. Proporcionar al Instituto la información que se requiera sobre la prestación del servicio, en el momento que lo solicite.
- c. Cumplir la normatividad específica relacionada con el objeto contractual.
- d. Realizar las actividades y reuniones periódicas relacionadas con el objeto contractual de acuerdo a los cronogramas establecidos con el Grupo de Ciclo Laboral y Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y necesidades que requiera el supervisor por parte del Instituto.
- e. Calidad del servicio: A efectos de garantizar la calidad del servicio contratado así como una respuesta oportuna, eficiente y eficaz el oferente se compromete a cumplir con los requerimientos que realice el supervisor designado por el Instituto.
- f. Entregar los respectivos soportes para el respectivo trámite, de la factura como son los aportes de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales y pensiones, y otros a que haya lugar.

5. METODOLOGÍA, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA

- a. Se asignará una calificación máxima de doscientos cincuenta (250) al oferente que proporcione tres (3) certificaciones de prestación de servicios laborales en entidades públicas o privadas a partir del año dos mil diez (2010). La calificación será proporcional al número de certificaciones presentadas por el oferente.

- b. Se asignará una calificación máxima de doscientos cincuenta (250) al oferente que proporcione cinco (5) certificaciones de efectividad y cumplimiento expedidas por clientes del oferente, de los perfiles evaluados mediante las pruebas psicotécnicas propuestas en esta invitación. La calificación será proporcional al número de certificaciones presentadas por el oferente.
- Certificación de efectividad: las empresas a las que se haya prestado los servicios deben certificar que las pruebas hayan logrado confiabilidad predictiva en los perfiles solicitados.
 - Certificación de cumplimiento: Las entidades deben certificar que el contrato se haya ejecutado en los tiempos y términos establecidos en el mismo, con los productos y calidad contratados.
- c. **Precio:** Se asignarán trescientos (300) puntos a la oferta que tenga menor precio. A las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcionalmente inferior.
- d. Se asignará una calificación máxima de doscientos (200) al oferente que presente las hojas de vida requeridas en las condiciones específicas para la oferta de este anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" como sigue:

El oferente deberá anexar las hojas de vida de los capacitadores teniendo en cuenta los siguientes perfiles:

- **Perfil A:** Profesional (Psicólogo) con especialización (Gerencia de Talento humano), con entrenamiento certificado en aplicación de pruebas psicotécnicas experiencia en realización e interpretación de pruebas psicológicas como mínimo de tres (3) años.
- **Perfil B:** Profesional (Psicólogo), experiencia en realización e interpretación de pruebas psicológicas como mínimo de cinco (5) años.

Por el perfil básico enunciado se asignarán ciento cincuenta (150) puntos y diez (10) puntos adicionales por cada año de experiencia sin superar doscientos (200) puntos.

Las calificaciones se discriminaran así:

ÍTEM	CALIFICACIÓN TOTAL
Certificación Laboral.	250
Certificación de Efectividad y Cumplimiento.	250
Precio.	300
Hojas de vida solicitadas.	200

INVITACIÓN A COTIZAR No. 178 DE 2016

Página 4 de 8

TOTAL	1000
-------	------

6. REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO OBJETO CONTRACTUAL

1. Aplicar las diferentes pruebas psicotécnicas, en el término de tiempo requerido por el INC ESE de acuerdo con los perfiles del Instituto Nacional de Cancerología ESE.
2. Proporcionar capacitación de la elaboración de perfiles, la evaluación, estandarización de los mismos, interpretación de resultados antes y durante la implementación y ejecución de las prueba psicométricas
3. Garantizar el funcionamiento de los programas y la seguridad electrónica de los mismos si los tiene.
4. Contar con acompañamiento continuo para la resolución de eventos adversos.
5. **Apoyo logístico:** Contar con toda la información para la realización de procedimientos administrativos y trámites, en donde pueda resolverse inquietudes sobre la aplicación ejecución, interpretación etc. de las prueba psicométricas
6. Garantías de funcionamiento durante el tiempo contratado
7. Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para la prestación del servicio, ágil, oportuno y seguros, asumiendo la totalidad de los costos directos e indirectos.
8. Presentar el cronograma y plan de trabajo ante el Grupo Área Gestión y Desarrollo del Talento Humano y al Grupo Ciclo de Vida Laboral.
9. Disponer de la capacidad operativa y técnica necesaria para ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones del presente proceso.
10. Contar para la ejecución del contrato con el personal profesional idóneo, competente y necesario para la prestación de los servicios que se requieran.
11. Contar con toda la logística, recurso humano, infraestructura, equipos, y en general todo lo necesario aplicación, lectura de las pruebas, y garantizar la reserva de la información e indicar los mecanismos que se adoptarán para este propósito.
12. Aplicar las pruebas disponer de los profesionales idóneos, y el personal de apoyo requerido para la capacitación, aplicación, así como todo lo requerido para la total y cabal ejecución del objeto contractual.
13. Aplicar las pruebas orientando el perfil del aspirante para mejor desempeño de las funciones establecidas en el Manual de funciones o en las obligaciones de los términos de referencia de las invitaciones públicas para contratos de prestación de servicios con personas naturales.
14. Garantizar total reserva de las pruebas, las cuales no pueden ser divulgadas, ni conocidas por persona alguna diferente al personal estrictamente necesario para su aplicación, lectura y evaluación.
15. Realizar la prueba dentro de los tres días siguientes a su solicitud, garantizando la confidencialidad de las mismas.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 178 DE 2016

Página 5 de 8

16. Presentar el resultado de las pruebas psicotécnicas en un término no mayor a cinco días después de realizada la misma en sobre sellado y/o en tiempo real al correo designado por el Instituto y bajo absoluta reserva.
17. Debe proveer Informes de confiabilidad e indicadores descriptivos cuantitativos de cada una de las pruebas ofertadas.
18. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor, los requeridos para el pago, así como el informe final, el cual debe contener un documento memoria de las pruebas aplicadas.
19. Si la aplicación se realiza en forma virtual el proponente debe describir las plataformas tecnológicas que soportan la aplicación ofrecida.
 - a. Diseño arquitectura del hardware: Especificar los equipos de cómputo, comunicaciones e impresión con la configuración que considera necesaria para ejecutar la solución propuesta. La configuración de los equipos debe garantizar la operatividad de la aplicación con tiempos de respuesta acordes en todos los eventos que impliquen interacción con los procesos ofrecidos.
 - b. Diseño arquitectura del software: El proveedor deberá especificar el software base y de desarrollo que considere necesario para ejecutar las pruebas y debe certificar sus respectivas licencias.
20. El contratista que resulte favorecido con la adjudicación, será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología ESE y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales. En consecuencia el contratista, se compromete a:
 - a. Guardar estricta Reserva y Confidencialidad respecto de todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso en virtud de la ejecución de presente contrato. Dichas reserva y confidencialidad se mantendrán durante la ejecución del contrato y posteriormente a la liquidación del mismo.
 - b. Llevar en debida forma toda la documentación del proceso, en sus respectivos expedientes organizados, foliados y con la seguridad y confidencialidad requeridas.
 - c. Manejar de manera responsable, fidedigna, segura y en los casos que aplique de forma confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar productos y negocios en conjunto. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados autorizados por la Dirección General que tengan

INVITACIÓN A COTIZAR No. 178 DE 2016

Página 6 de 8

necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se la entrega debe advertirse a los funcionarios autorizados su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de esta cláusula, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla, así mismo sobre las consecuencias legales de la misma.

- d. Guardar confidencialidad sobre la información de acuerdo al marco legal de los datos de los aspirantes, resultados y publicaciones que se realicen y bajo ninguna circunstancia emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- e. Toda información generada en el desarrollo de la ejecución del presente es propiedad del Instituto. En consecuencia, el contratista mediante la suscripción del contrato acusa recibo y acuerda que toda información es propiedad exclusiva del Instituto.
- f. Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación, entrega de información relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.
- g. La información confidencial no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el contratista.
- h. Custodia, el contratista y el Instituto garantizan que aplican las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información confidencial de cada una, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial.
- i. **NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS**, El contratista será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales. La entrega de información no autoriza o permite el uso de marcas comerciales o patentes o cualquier otro derecho. Es claro que el contratista cuenta con los derechos de autor de las pruebas que ofrece; pero bajo ningún concepto la información del Instituto y los resultados de las pruebas o los documentos de trabajo para las mismas son de propiedad de contratista. En consecuencia el contratista, se compromete a: 1). Manejar de manera responsable, fidedigna, segura y en los casos que aplique de forma confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la ejecución del contrato la prestación de sus servicios. La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar el objeto del contrato. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello

resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores, contratistas o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de esta cláusula, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. 2). Guardar confidencialidad sobre la información de acuerdo al marco legal y bajo ninguna circunstancia emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3). Toda información generada en el desarrollo de la ejecución del presente es propiedad del Instituto. En consecuencia, el contratista mediante la suscripción del presente contrato acusa recibo y acuerda que toda información es propiedad exclusiva del Instituto. 4). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación, entrega de información relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato. 5). La información confidencial, no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el contratista. 6). Custodia, el contratista y el Instituto garantizan que aplican las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información confidencial de cada una, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial. 7). La entrega, revelación o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente a la otra parte.

- j. La entrega, revelación o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente a la otra parte.
- k. Una vez finalizado el contrato el contratista hará entrega de toda la información relacionada con la operación, con todos los datos, registros y programas.

7. SUPERVISIÓN

El Instituto designará un supervisor integral, para el seguimiento y cumplimiento del objeto contractual.

8. PARÁMETROS DE CALIDAD

El oferente, en caso de ser adjudicado se debe comprometer a:

- a. La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- b. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado de las pruebas psicotécnicas. El oferente aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad de los servicios ofrecidos.
- c. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- d. Acatar las recomendaciones de la supervisión y de las auditorias que se presenten durante la ejecución del contrato
- e. El supervisor designado efectuará la evaluación y reevaluación del oferente en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP
- f. Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.

9. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio objeto de la presente invitación.